

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

29669 *INMOFIBAN, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inmofiban, Sociedad Anónima (en adelante, "Inmofiban" o la "Sociedad"), celebrada el día 30 de junio de 2010 en primera convocatoria, acordó la ampliación del capital social de la Sociedad al que se refiere el punto cuarto del Orden del Día de la mencionada Junta General, con cargo a reservas de libre disposición. En virtud de dicho acuerdo se aumenta el capital social en la cuantía de quinientos setenta y seis mil trescientos dos euros con cuatro céntimos de euro (576.302,04€), mediante la emisión y puesta en circulación de 3.766.680 nuevas acciones ordinarias de 0,153 euros de valor nominal cada una de ellas que se asignarán gratuitamente a los titulares de los derechos de asignación gratuita en la proporción de tres (3) derechos de asignación gratuita por cada acción antigua representativa del capital social de la Sociedad, de tal manera que cada derecho de asignación gratuita dará derecho a sus titulares a suscribir una (1) acción de nueva emisión, todo ello de conformidad con lo establecido a continuación.

1. Valor nominal de las nuevas acciones:

El valor nominal de cada nueva acción será de 0,153 Euros.

2. Representación:

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (en adelante, "SCLBARNA") el encargado de la llevanza del Registro Contable.

3. Tipo de emisión:

Las acciones nuevas se emiten por su valor nominal de 0,153 Euros, sin prima de emisión, es decir, a la par.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Inmofiban los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos. No obstante, las entidades adheridas al SCLBARNA a través de las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de los derechos de asignación gratuita, podrán repercutir a los inversores, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la suscripción o transmisión de los derechos de asignación gratuita.

4. Balance que servirá de base a la operación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital, sirve de base a esta operación el Balance referido a 31 de diciembre de 2009, debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, Abantos Auditores y Asesores, Sociedad Limitada, en fecha 2 de febrero de 2010 y aprobado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2010.

5. Derechos de Asignación Gratuita:

Tendrán derechos de asignación gratuita de las acciones de nueva emisión, en la proporción de tres (3) derechos de asignación gratuita por cada acción antigua representativa del capital social de la Sociedad, de tal manera que cada derecho de asignación gratuita dará derecho a sus titulares a suscribir una (1) acción de nueva emisión, todos aquellos accionistas de la Sociedad que al cierre de los mercados el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita a que se hace referencia en el apartado siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las entidades adheridas al SCLBARNA.

Habida cuenta de la proporción establecida en el párrafo anterior, se descarta la posibilidad de que finalizado el Periodo de Asignación Gratuita, tal y como el mismo se define en el apartado siguiente, resulten acciones de nueva emisión sin asignar a ningún titular.

Los derechos de asignación gratuita son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Periodo para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el "Periodo de Asignación Gratuita"):

Los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse o transmitirse en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona durante el periodo de quince (15) días a contar desde la publicación del anuncio de ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

7. Desembolso:

El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de "Otras Reservas" y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración o el Consejero facultado, una vez finalizado el Periodo de Asignación Gratuita, formalice contablemente la aplicación de la cuenta de "Otras Reservas" en la cuantía del aumento de capital.

8. Derechos políticos y económicos:

Las nuevas acciones que se emiten conferirán a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación de la Sociedad, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos Sociales.

9. Entidades en las que puede tramitarse la asignación:

La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de las entidades adheridas al SCLBARNA, dentro del Periodo de Asignación Gratuita.

10. Entidad Agente:

Mirabaud Finanzas Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, con domicilio social en Paseo de la Castellana 41, 4.ª planta (28046 Madrid) y CIF A-62235957, actuará como entidad agente.

11. Cotización en Bolsa:

La Sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona.

En Madrid, 28 de septiembre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, don Diego del Cuadro Fueyo.

ID: A100073157-1